



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0064 - 2023-A-MDT/C

Taray, 22 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

El Acta del Taller del Presupuesto Participativo Multiannual Basado en Resultados para los años 2024-2026 de fecha 09 de mayo del año 2023, donde se elige a los miembros del Concejo de Coordinación Local CCL del Distrito de Taray.

CONSIDERANDO:

Que, por lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nro. 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado con el Artículo II del título preliminar de la Ley Nro. 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Inciso 6) del Art. 20° 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las leyes, ordenanzas vigentes.

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 31° de la Constitución Política del Estado, los ciudadanos tienen derecho a participar en asuntos públicos, ejerciendo acciones de fiscalización, control y rendición de cuentas entre otros, siendo un derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal;

Que, estando a lo previsto por el Art. 3° de la Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, son derechos de control ciudadano ejercer la revocatoria de Autoridades, remoción de Autoridades, demanda de rendición de cuentas, y otros mecanismos de control establecidos por la presente Ley para el ámbito de los Gobiernos Municipales y Regionales.

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 9° de la Ley de Modernización del Estado, Ley N° 27653, el ciudadano tiene derecho a participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión de los Distintos niveles de gobierno.

Que el CCL es un órgano de coordinación y consulta municipal para los planes de desarrollo concertado y los Presupuestos Participativos. También promueve la formación de Fondos de Estímulo a la inversión privada para el desarrollo sostenible. Los CCL se constituyen en todas las provincias y distritos del país, según la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que los Artículos 17° y 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el Artículo 9° numeral 11 y 31 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios de concertación y mecanismos de consulta (coordinación, fiscalización y vigilancia existentes) y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley.

Que, en el Taller del Proceso de Presupuesto Participativo Multiannual Basado en Resultados para los años 2024-2026 de fecha 09 de mayo del año 2023, se llevó a cabo la elección del Concejo de Coordinación Local, con el propósito de reconocer la importancia de las propuestas de las organizaciones, instituciones y miembros de las comunidades, fortaleciendo los mecanismos de participación y las prácticas democráticas de la ciudadanía organizada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0064 - 2023-A-MDT/C DE FECHA 22/05/2023

Por lo que estando en uso de la atribuciones y facultades que confiere el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se:

RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - **RECONOCER** y **ACREDITAR** al **CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL** de la Municipalidad Distrital de Taray, dentro del Proceso de Presupuesto Participativo de los ejercicios fiscales 2024-2026 y el Plan de Desarrollo Concertado, la misma que está conformado por las siguientes autoridades y ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Julian Tupa Callinaupa	24482280	PRESIDENTE
Wilfredo Ramos Foro	44612820	INTEGRANTES
Florentina Quispe Gaspar	24482377	INTEGRANTES
Robert Delgado Tintaya	45477939	INTEGRANTES
Nicolasa Gonzales Jara	44672675	INTEGRANTES
Raquel Mayta Qquerar	45535919	INTEGRANTES
Doris Quispe Pérez	42229517	INTEGRANTES
Pedro Huamán Mayta	24489715	INTEGRANTES

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que las funciones del **CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL** del Distrito de Taray son:

- Coordinar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.
- Proponer las prioridades en las inversiones de infraestructura de envergadura distrital, provincial y regional.
- Proponer proyectos de cofinanciación de obras de infraestructura y de servicios públicos locales.
- Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
- Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Autoridad Local e instancias administrativas brinden las facilidades del caso para cumplir con sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY

JULIAN TUAPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE